**RESOLUCIÓN 11-2020**

**SOLICITUD: ISTA-2020-0011**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con seis minutos del día diez de marzo del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diez horas con veinte minutos del día dos de marzo del año dos mil veinte, por el señor ----------, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0011, en la que requiere: *“Fotocopia simple de Plano de expropiación del inmueble expropiado a la señora ----------, ubicado en Cantón El Cuervo, Municipio de Tamanique, departamento de La Libertad”* **y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGL-06-0179-2020 el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles Finata-Banco de Tierras, ha manifestado que habiéndose consultado en el Sistema de Decretos ISTA y el expediente codificado al número --------, clasificado como expediente de expropiación, se constató que la FINANCIERA NACIONAL DE TIERRAS AGRICOLAS intervino la propiedad en comento, sobre la cual se constituyeron y se adjudicaron ------ parcelas, ubicadas en cantón El Cuervo, municipio de Tamanique, departamento de La Libertad, de las cuales, en el expediente de mérito corren agregados los respectivos Planos Topográficos.

En razón a lo anterior, y de conformidad a la información requerida, la versión publica de los Planos Topográficos, le será entregada al interesado una vez comprobado el pago del arancel establecido en el Punto XVI del Acta de Sesión Ordinaria No.22-2004 de fecha 10 de junio del año 2004.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 30 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 y 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la versión pública de los documentos relacionados en el romano II de la presente resolución, los cuales deberán ser retirados en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto; **B)** Notificar lo resuelto al señor ----------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**FRANCISCO ANTONIO ORELLANA ORTIZ**

**B nOFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINO**